RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 489-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Noviembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°11544-2021, presentado por el administrado Sr. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ CHAVEZ identificada con DNI N°15452648, del predio ubicado en la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo Mz. A Lote 2A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 150.00 m2.

CONSIDERANDO: Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.10.2021
- Copia de DNI del sr. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ CHAVEZ.
- Copia fedateada de Escritura Pública de Compra – Venta que otorga Agrícola Tercer Mundo S.A. a favor de la Sra. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ CHAVEZ
- Copia Simple de Plano Subdivisión SD-01, aprobado por la Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°385-2021-SGOP-MPC
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°385-2021-SGOP-MPC
- Recibo de pago N°101116 de fecha 25.10.2021, por el monto de S/. 175.00

Que, con INFORME N°382-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.11.2021 que emite opinión favorable al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo Mz. A Lote 2A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°098-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.11.2021 solicitado por el administrado Sr. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ CHAVEZ identificada con DNI N°15452648 ,quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo Mz. A Lote2A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 150.00 m2., y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 098-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°011544-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°011544-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 150.00 m2, ubicado en la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo Mz. A Lote. 2A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, se deja constancia que el predio Matriz Inscrita en la Partida Nº P17067221, se encuentra con Anotación Preventiva, la cual se convertirá en definitiva una vez recepcionada las Obras de Habilitación Urbana.

CERTIFICA:

PROPIETARIO : **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ CHAVEZ**

UBICACIÓN : **Habilitación Urbana para uso mixto**
Luis Chala de Tercer Mundo
Mz. A Lote 2A
Distrito de San Vicente de Cañete
Provincia de Cañete
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 19 de Noviembre de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO